

**CONVENIO PARA LA CREACION DEL FONDO ELLEN C. LONG QUE CELEBRAN EL CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE HERMOSILLO, A.C. Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

I. EL CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE HERMOSILLO A.C. constituye en el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA el FONDO ELLEN C. LONG, mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hacen al propio Instituto de \$ 3,750.00 ( Son tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N ) como aportación inicial hecha por la Sra. Evangelina Jecott en calidad de Donativo.

II. El objetivo primordial del **FONDO ELLEN C. LONG** es apoyar en sus estudios a jóvenes propuestos por El Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de Hermosillo, A.C.

III. Es propósito del CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE HERMOSILLO, A.C., incrementar el FONDO en el futuro mediante aportaciones periódicas, donativos y recursos de personas y/o empresas deseadas de participar en el apoyo que EL CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE HERMOSILLO, A.C. y el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA brindan a los jóvenes estudiantes. Estas aportaciones podrán integrarse en Cajones Especiales que respalden programas específicos dentro del propio FONDO. Estos programas podrán llevar el nombre de los aportantes.

IV. Las aportaciones al FONDO ELLEN C. LONG y la recuperación de los créditos otorgados con las mismas se canalizarán a cumplir el objetivo del FONDO.

V. Al aceptar en su seno la constitución del FONDO ELLEN C. LONG, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:

- 1) Aplicar la aportación del CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE HERMOSILLO, A.C. exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por el propio club.
- 2) Poner a la disposición del FONDO ELLEN C. LONG toda la experiencia, estructura administrativa y legal, equipo, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclama.
- 3) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 4) Rendir al CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE HERMOSILLO, A.C., informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO.

VI. Por su parte, EL CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE HERMOSILLO, A.C. se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos, así como a:

- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
- 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso facultar al Instituto para que éste lo haga.
- 3) Auxiliar al INSTITUTO en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.



VII. Los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO ELLEN C. LONG tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, seguro, etc., sean similares a los del INSTITUTO.

VIII. Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO ELLEN C. LONG, llevará identificación de éste.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de Diciembre de 1997.


EL CLUB DE MUJERES  
PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE  
HERMOSILLO, A.C.

  
MARÍA LETICIA PACHECO CARRILLO  
Presidenta

  
BERTHA DALÍA PADILLA RUIZ  
Tesorera

  
LIC. LUZ MICAELA RUIZ  
Testigo de Honor

POR EL INSTITUTO DE CREDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

  
LIC. RUBÉN DÍAZ VEGA  
Vocal Ejecutivo

  
LIC. LUZ MERCEDES A. DE CORRAL  
Gerente

